

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE URB/001/858/002 - “ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DE UN LOTE ÚNICO DE QUINCE PARCELAS (4.02 a ,4.16) EN EL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE (PALA)”

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 19 de octubre de 2005, se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Vivienda y Urbanismo (actual Consejería de Fomento), el Excmo. Ayuntamiento de Albacete y el Instituto de Finanzas de Castilla – La Mancha, S.A. con objeto de que éste llevase a cabo el desarrollo, gestión y ejecución del Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete sobre unos terrenos del referido Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2006, se aprobó definitivamente el P.S.I. y se encomendó formalmente su ejecución al Instituto de Finanzas de Castilla - La Mancha, S.A., celebrando los contratos precisos para desarrollar la actuación encomendada.

TERCERO. – Iniciadas las obras de urbanización, surgió la necesidad de adaptar el ámbito físico del P.S.I. al trazado de la Autovía A-32 (Linares Albacete), lo cual requirió tramitar una Innovación de sus determinaciones (en especial, las contenidas en el art. 20.1 letra c, del TRLOTAU), aprobándose definitivamente dicha Innovación mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2008.

CUARTO. – Con el fin de llevar a cabo el tipo de actuaciones que se preveían en el Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2005, mediante Ley 1/2008 de 17 de abril se creó la Empresa Regional de Suelo y Vivienda de Castilla - La Mancha, S.A. (en adelante, ERES), hoy integrada en la empresa pública “Gestión de Infraestructuras de Castilla - La Mancha, S.A.U.” (en adelante GICAMAN), en virtud de escritura de fusión por absorción otorgada ante el Notario de Toledo, D. Ignacio Carpio González, el 30 de agosto de 2012, con el número 1.495 de su protocolo.

QUINTO. – Con fecha 4 de mayo de 2009, se suscribió un Convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y ERES (hoy GICAMAN) por el que se encargó a dicha empresa que se subrogara en la posición del Instituto de Finanzas de Castilla - La Mancha, S.A. en las actuaciones de promoción, urbanización y venta del Parque Aeronáutico y Logístico, objeto del Acuerdo de fecha 19 de octubre de

2005. A tal fin, ERES (hoy GICAMAN) aceptó el referido encargo, subrogándose en los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2005

SEXTO. – En desarrollo del acuerdo anteriormente citado, el 13 de octubre de 2010, el Consejo de Gobierno de la JCCM acordó ceder gratuitamente a ERES (hoy GICAMAN) las siguientes fincas: parcela 02.01, finca registral n.º 44.612 (manzana 2); parcelas 03.01 a 03.19, fincas registrales n.º 44.625 a 44.643 (manzana 3); parcelas 04.02 a 04.16, fincas registrales n.º 44.645 a 44.659 (manzana 4); parcela 05.01, finca registral 44.660 (manzana 5); parcelas 09.07 y 09.08, fincas registrales n.º 44.716 y 44.717 y parcelas 09.15 y 09.16, fincas registrales n.º 44.724 y 44.725 (manzana 9), inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Albacete (en adelante, las “Parcelas”) para destinarlas a su enajenación, con la condición de impulsar el desarrollo económico del municipio de Albacete, todo ello un plazo de cuatro años.

SÉPTIMO. - Debido a la difícil situación económica que atravesó la economía regional y nacional durante dichos años, se paralizó la demanda de suelo aeronáutico y logístico en dicho ámbito, por lo que no se pudo concluir el encargo en el plazo inicialmente concedido.

OCTAVO. - Dado que el plazo inicial de cuatro años para destinar las parcelas al fin señalado finalizó, con fecha 20 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno de la JCCM, aprobó la concesión de un nuevo plazo para poder cumplir con la obligación de enajenar las parcelas ubicadas en el Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete y, con ello, impulsar el desarrollo económico del municipio, ante la nueva coyuntura planteada.

NOVENO. – Tras la aprobación definitiva de la Innovación del Proyecto de Singular interés y la implantación de un nuevo proyecto empresarial, se ha reactivado el interés por el suelo del ámbito, tanto por las propias empresas instaladas, de cara a una ampliación de negocio, como por nuevas empresas. Ante este nuevo contexto, GICAMAN ha sacado al mercado, mediante licitación pública, parte de este suelo industrial, en concreto un lote único de quince parcelas correspondientes a la **manzana 4** (fincas registrales 44645 (4.02), 44646 (4.03), 44647 (4.04), 44648 (4.05), 44649 (4.06), 44650 (4.07), 44651 (4.08), 44652 (4.09), 44653 (4.10), 44654 (4.11), 44655 (4.12), 44656 (4.13), 44657 (4.14), 44658 (4.15), 44659 (4.16). Este procedimiento de enajenación respondería al objetivo o destino que motivó la cesión gratuita de las parcelas, que no es otro que el de impulsar el desarrollo económico del municipio de Albacete.

DÉCIMO. - Con fecha 2 de enero de 2025 se publicó la licitación en la página web de GICAMAN y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

UNDÉCIMO. – Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 27 de enero de 2025, al procedimiento concurrió un único interesado, la empresa **HELISWISS IBÉRICA, S.A.**, habiendo presentado su solicitud en forma y plazo.

DUODÉCIMO. - Con fecha 28 de enero de 2025 se celebró sesión por la Comisión de Asistencia para la apertura de la documentación administrativa general (Sobre 1) presentada por el licitador, acordando: *“Admitir, al entender que la documentación presentada en plazo y forma es completa, suficiente y conforme a los Pliegos, al único licitador presentado, **HELISWISS IBÉRICA, S.A.**”*

DÉCIMOTERCERO. - Con fecha 29 de enero de 2025 la Comisión de Asistencia celebró sesión de apertura de la oferta económica u oferta de compra (Sobre 2) presentada, siendo el precio ofertado por el licitador de (940.001,00 € IVA EXCLUIDO), superior al tipo mínimo de subasta (937.098,18 € IVA EXCLUIDO), por lo que la Comisión acordó:

*“**UNO:** Proponer la adjudicación de la enajenación, procedimiento abierto, mediante subasta del lote único de quince parcelas (4.02 a 4.16) en el Parque Aeronáutico y logístico de Albacete (PALA), a favor de **HELISWISS IBÉRICA, S.A.**, por un importe de 940.001,00 € (IVA EXCLUIDO)*

***DOS.** - Requerir al propuesto como entidad adjudicataria para que aporte, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el requerimiento, la documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en la licitación y, en especial, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social a la que se refiere la cláusula 6 del pliego rector, en concreto:*

- Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- Certificación positiva de la Administración Tributaria de la JCCM, justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- Certificación positiva de la Tesorería de la Seguridad Social.”*

DÉCIMOCUARTO. – Requerida a la empresa propuesta como adjudicataria, el 31 de enero de 2025, la aportación, en el plazo máximo de 10 días hábiles, de la documentación anteriormente citada, el 3 de

febrero de 2025 la empresa HELISWISS IBÉRICA, S.A. aportó la totalidad de los documentos requeridos, siendo todos ellos correctos conforme a lo dispuesto en los Pliegos rectores de la licitación.

Con base en los anteriores antecedentes,

ACUERDO

ÚNICO.- Adjudicar el negocio jurídico de enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de un lote único de quince parcelas sitas en la manzana 4, (fincas registrales 44645 (4.02), 44646 (4.03), 44647 (4.04), 44648 (4.05), 44649 (4.06), 44650 (4.07), 44651 (4.08), 44652 (4.09), 44653 (4.10), 44654 (4.11), 44655 (4.12), 44656 (4.13), 44657 (4.14), 44658 (4.15), 44659 (4.16) situadas en el Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete, expediente URB/001/858/002, a la empresa **HELISWISS IBÉRICA S.A.** por un precio total de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (1.137.401,21 €)**, (940.001,00 € y 197.400,21€ de IVA), al ser el único licitador interesado, reunir los requisitos de capacidad exigidos por el Pliego rector de la licitación y la normativa aplicable, habiendo presentado toda la documentación requerida en tiempo y forma.

En Toledo, a fecha de firma

La Presidenta

El Director Gerente

Dña. Inés Sandoval Tormo

D. Francisco Javier Laguna Pereira

FIRMADO ELECTRONICAMENTE